



Asamblea General

Distr. general
22 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 33 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.43/Rev.1 y Add.1)]

55/47. Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010

La Asamblea General,

Teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo los propósitos y principios que figuran en ella, y especialmente su empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Recordando la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que se declara que puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz,

Recordando también sus anteriores resoluciones sobre una cultura de paz, en particular la resolución 52/15, de 20 de noviembre de 1997, en la que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, y la resolución 53/25, de 10 de noviembre de 1998, en la que se proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo,

Reafirmando la Declaración¹ y el Programa de Acción² sobre una Cultura de Paz, reconociendo que sirven, entre otras cosas, de base para la celebración del Decenio y convencida de que la celebración efectiva y fructífera del Decenio en todo el mundo promoverá una cultura de paz y no violencia que beneficiará a la humanidad, en particular a las generaciones futuras,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo³,

Tomando nota también de la resolución 2000/66 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000, titulada "Hacia una cultura de paz"⁴,

Haciendo hincapié en la importancia particular que tienen el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el seguimiento de la Cumbre

¹ Resolución 53/243 A.

² Resolución 53/243 B.

³ A/55/377.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 3 (E/2000/23)*, cap. II, secc. A.

Mundial en favor de la Infancia, que se celebrará en Nueva York en 2001, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en Durban (Sudáfrica) en 2001, y el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, para el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010,

Teniendo en cuenta la iniciativa “Manifiesto 2000” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que se promueve una cultura de paz y que, hasta la fecha, ha recibido más de sesenta millones de firmas de apoyo de todo el mundo,

1. *Reconoce* que el objetivo del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo es fortalecer más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz después de la celebración del Año Internacional de la Cultura de la Paz en 2000;

2. *Toma nota con satisfacción* de que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil se han mostrado activos en los planos nacional, regional y mundial durante el Año Internacional de la Cultura de la Paz y, a este respecto, reconoce que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura habrá de ejercer las funciones de coordinación durante el año;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz y no violencia y a que las amplíen, en particular durante el Decenio, en los planos nacional, regional e internacional, y a que velen por que se promueva la paz y la no violencia a todos los niveles;

4. *Acoge con satisfacción* la creación de comités nacionales y mecanismos de coordinación nacional en más de ciento sesenta países con motivo de la celebración del Año Internacional de la Cultura de la Paz, subraya la importancia de que sigan participando de cerca en la consecución de los objetivos de la Declaración¹ y el Programa de Acción² sobre una Cultura de Paz y en la celebración efectiva del Decenio, y alienta a que se establezcan órganos de esa índole en los demás países;

5. *Designa* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector del Decenio que coordinará las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de una cultura de paz y servirá de enlace con las demás organizaciones interesadas en esa cuestión;

6. *Reconoce* la función importante que desempeñan los órganos competentes de las Naciones Unidas, sobre todo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Universidad para la Paz, en cuanto a promover más una cultura de paz y no violencia, en particular mediante actividades especiales durante el Decenio en los planos nacional, regional e internacional;

7. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que difunda ampliamente, en diversos idiomas, la Declaración y el Programa de Acción y los documentos conexos, sobre todo durante el Decenio;

8. *Exhorta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que promuevan la educación

académica y no académica a todos los niveles para fomentar una cultura de paz y no violencia;

9. *Invita* a la sociedad civil local, regional y nacional a que amplíe su ámbito de actividades para promover una cultura de paz y no violencia, mediante una colaboración y un intercambio de información que contribuyan a crear un movimiento mundial en pro de una cultura de paz, y alienta a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que promuevan los objetivos del Decenio aprobando un programa de actividades propio que complemente las iniciativas de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales y mundiales;

10. *Subraya* la importancia que tienen los medios de difusión y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para promover más una cultura de paz y no violencia, especialmente entre los niños y los jóvenes;

11. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo período de sesiones, que se celebrará en 2005, le presente un informe sobre la celebración del Decenio hasta mediados de éste y sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros órganos competentes del sistema;

12. *Invita* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que facilite al Secretario General información sobre la celebración del Decenio y sobre las actividades realizadas para promover una cultura de paz y no violencia;

13. *Decide* dedicar un día de las sesiones plenarias de su sexagésimo período de sesiones a examinar el tema, lo que incluirá el análisis de los progresos logrados en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción, así como en la celebración del Decenio hasta mediados de éste, con la participación de todos los interesados, según proceda;

14. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cultura de paz".

*74a. sesión plenaria
29 de noviembre de 2000*